



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0392-2019/MPS

Sullana, 13 de marzo de 2019.



VISTO: El Expediente N° 038592 de fecha 19 de diciembre del año 2018, presentado por don **HUMBERTO CHUYES OLAYA**, mediante el cual solicita pago de Beneficios Sociales y Vacaciones Truncas.

De la misma manera está solicitando que se le otorgue el pago de 10 Remuneraciones Mínimas Vitales, establecidas en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley del Presupuesto Público para el año 2018, Ley N° 30693;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1656-2018/MPS de fecha 13 de diciembre de 2018, se dispone el Cese Definitivo por límite de edad del servidor municipal Humberto Chuyes Olaya, hasta el 31 de diciembre del 2018; dándole las gracias por sus servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, el ex servidor **HUMBERTO CHUYES OLAYA** ha laborado en esta institución, inmersa en el D.L. N° 276, quien ingresó a laborar a la Municipalidad Provincial de Sullana, el día 01 de noviembre de 1974 y laboró hasta el 31 de diciembre del 2018 de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1656-2018/MPS del 13.12.2018, siendo su tiempo laborado de 44 años y 08 días, previa deducción por suspensión;

Que, mediante Carta N° 0639-2018/ADM AG01-CMAC-SULLANA del 20.11.2018, la Caja Sullana informa que el ex servidor municipal Sr. Humberto Chuyes Olaya, NO mantiene deuda por Convenio descuento por Planilla pendiente en su institución. De la misma manera, se hace de conocimiento que al ex funcionario no se le ha otorgado orden de crédito en otra entidad financiera (Scotiabank, BANBIF y Cooperativa de Ahorro y Crédito Atlantis);

Que, mediante Proveído N° 0326-2019/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 07.02.2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Informe N° 052-2019/MPS- SG.RRHH-TEC.ADM.FRF de fecha 06.02.2019, el Técnico Administrativo de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios del Ex Empleado Municipal Humberto Chuyes Olaya, por el monto total de S/. 64,097.47 (incluido EsSalud), siendo el monto neto a recibir de S/. 64,003.93 soles. Asimismo indica, que de acuerdo a lo informado por el Encargado de Control de Asistencia, el ex trabajador NO tiene vacaciones pendientes de los años 2017 y 2018, habiendo laborado hasta el 31 de diciembre del 2018;

De la misma manera hace de conocimiento, que según el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regula la Compensación por Tiempo de Servicios como un beneficio de los funcionarios y servidores públicos, que se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del cincuenta por ciento (50%) de su remuneración principal para los servidores con menos de veinte (20) años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con veinte (20) o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de seis (6) meses y hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicio anterior para este beneficio;

Asimismo, se hace de su conocimiento que de acuerdo a la Ley N° 30693 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018, en su CENTESIMA CUARTA Disposición Complementaria Final señala: Dispongase que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54 de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempos de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará, en el año fiscal 2018, una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ley;

Que, en virtud a lo antes expuesto y teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo N° IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y habiéndose asignado los recursos presupuestales por concepto de liquidación de Asesoría Jurídica, así como contando con la opinión favorable de la Gerencia



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0392-2019/MPS del 13.03.2019.

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios del Ex servidor municipal **HUMBERTO CHUYES OLAYA**; de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Nacimiento : 13 de Noviembre de 1948
 Fecha de Ingreso : 01 de Noviembre de 1974
 Fecha de Cese : 31 de Diciembre del 2018
 Condición Laboral : Empleado Nombrado
 Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 276
 Tiempo Efectivamente Laborado : 44 años y 08 días.

	Año	Mes	Día
Del 01/11/1974 al 31/10/2014	40	00	00
Del 01/11/2014 al 31/12/2018	04	02	29
Tiempo Laborado	44	02	00
Deducciones:			
Inasistencias, perm. Pers., paros		01	22
Total Tiempo Efectivo Laborado	44	00	08

Base Legal : Dec. Leg. 276, Art. 54, Dec. Supremo N° 005-90-PCM.
 Remuneración Mensual : S/. 4,236.00
 Régimen Pensionario : Sistema Nacional de Pensiones

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público

Remuneración Básica : 1,765.00
 Remuneración Reunificada : 23.82
Remuneración Principal : S/. **1,788.82**

CALCULO PARA LIQUIDACION

Régimen Público: 44 años 08 días

1,788.82 x 100% = S/. 1,788.82 (Remuneración Principal)
 1,788.82 x 30 años = 53,664.60 S/. 53,664.60

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO S/. **53,664.60**

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS 2019) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-90-PCM.

Pendientes 02 meses (Del 01 de Noviembre del 2018 al 31 de Diciembre del 2018)
 S/. 4,236.00 / 12 meses = 353.00
 353.00 / 02 meses = 706.00

COMPENSACION VACACIONAL (BONIFICACION ADICIONAL 2019) 2.1.1.9.3.2

Pendientes 05 meses (Del 01 de Noviembre del 2018 al 31 de Diciembre del 2018)
 S/. 2,000.00 / 12 meses = 166.67
 166.67 / 02 meses = 333.33

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS VACACIONES TRUNCAS S/. **1.039.33**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1660-2018/MPS del 13.12.2018.

ADICIONAL DE 10 REMUNERACIONES MINIMAS VITALES 2.1.1.9.3.99
Ley N° 30693, Ley General del Ppto. 2018 – Artículo 54, literal C, Centésima Cuarta Disposición Transitoria Final

R.M.V. 930 x 10 = 9,300.00 S/. 9,300.00

TOTAL C.T.S, VACAC. TRUNCAS Y ADICIONAL DE R.M.V. S/. 64,003.93

Deducciones

Aporte Obligatorio	AFP INTEGRAL	0.00
Seguro de Invalidez		0.00
Comisión		0.00
Total Deducciones		0.00

TOTAL LIQUIDACION BENEFICIOS SOCIALES POR TIEMPO DE SERVICIO S/. 64,003.93

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a Es Salud 2.1.3.1.15

S/. 1,039.33 x 9% 93.54

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación N° 0012-2019, en la Meta: 0048, Específicas del Gasto: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios, monto: S/. 53,664.60 soles; 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional, Monto: S/. 706.00 soles, 2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales monto: S/. 9,300.00 soles; 2.1.3.1.1.5 Contribuciones Essalud, Monto: S/. 93.54 soles, Rubro: 07 y 2.1.1.9.3.2 Bonif. Adicional Vacaciones, monto: S/. 333.33, Rubro: 08.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
Interes., GM, G.Adm., Otros.
/dcg.